

20100000009792	MIMUN*MOHAMED,MALIKA	90	CIR/94-2C-5U	-5880 -CBM	MARINA, GENERAL	16/08/2010 12:20:00	0
20100000009207	MORENO*SANTIAGO,GINES	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-3248 -D	BENITEZ, COMANDANTE	21/07/2010 8:00:00	0
20100000009785	LOPEZ*GALVEZ,ANA MARIA	90	CIR/94-2A-5G	-0170 -GMB	ESPAÑA	15/05/2010 23:25:00	0
20100000009786	TORREGROSA*RIVAS,JOSE	60	OMT/42-,3-A	-0168 -BDF	PEDRO NAVARRO	15/05/2010 16:55:00	0
20100000009818	BELHADI,HASSANA	200	CIR/91-2-5H	-0496 -DGT	ASTILLEROS, GENERAL	17/08/2010 12:10:00	0
20100000009759	MARGULLON*MUÑOZ,CARMEN	90	CIR/94-2C-5U	-2139 -FKZ	JUAN CARLOS I, REY	13/08/2010 17:30:00	0
20100000009714	COHEN*CPHEN,AHARON	90	MCI/72-,1-A	PROMOTOR	LOPEZ MORENO	11/08/2010 12:15:00	0
20100000009726	LOPEZ*GALVEZ,ANA MARIA	200	CIR/94-2A-5R	-0170 -GMB	ESPAÑA	11/08/2010 12:05:00	0
20100000009732	PICON*MILLAN,OSCAR	90	CIR/94-2A-5G	-0709 -GPL	ABDELKADER	12/08/2010 20:45:00	0
20100000009741	BAHA,BENAISSA	200	CIR/18-2-5B	-7016 -BMS	HIDUM	12/08/2010 19:15:00	3
20100000009848	LOPEZ*GALVEZ,ANA MARIA	90	CIR/94-2A-5G	-0170 -GMB	ALMODOVAR, DUQUE DE	17/08/2010 22:50:00	0
20100000009840	BENYOUNES DARDOUR	200	CIR/18-2-5B	10460/A/50	VILLALBA, GENERAL	17/08/2010 19:00:00	3

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2888.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia nº 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (Art. 84.1 LSV y Art. 21 RD 320/1994), ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 19 de octubre de 2010.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.